SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
No. SA-MC-006-2026

1 INTRODUCCIÓN

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en:

El pliego de condiciones electrónico, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II para tal fin. La Entidad no dará trámite dentro del proceso de selección a las comunicaciones que sean recibidas por medios diferentes de la plataforma SECOP II.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) *Decreto No. 100 del 17 de marzo de 2025, ''POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS''.*

b) Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

c) Decreto No. 002 del 02 de enero de 2026*, Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito.*

d) Artículo Segundo del Decreto No. 002 del 02 de enero de 2026, que establece: "***ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL:*** *Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.*

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección.

e) El Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

f) Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

g) Certificación de fecha 06 de abril de 2026, número 3537, expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-03958 del 06 de abril de 2026, expedido por la secretaria de hacienda:

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-45-4502-1000-4502001-202500000022202-2.3.2.0 2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo	$178,517,580.00
Total certificado			$178,517,580.00

RÉGIMEN LEGAL.

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

2 ASPECTOS GENERALES.

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II; por tanto, las comunicaciones que sean allegadas por medios diferentes a la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II, no tendrá participación dentro del proceso de selección.

2.4 IDIOMA DEL PROCESO

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 10 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con la copia otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

2.5 LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1. **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

   Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

   En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. **Legalizaciones**

   a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
   b) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
   c) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en copia auténtica. so pena de tenerse como no presentada.
   d) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1. En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

   www.banrep.gov.co
   Menú de contenido
   Series estadísticas
   Tasas de cambio
   Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
   Serie para un rango de fechas dado
   Seleccionar la fecha
   Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

2. Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

3 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

3.1 OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO “APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato así:

ALCANCES – ACTIVIDAD -APOYO EVENTOS DE ENCUENTRO NACIONAL DE EDILES

1. *Cumplir con el servicio requerido desarrollando el objeto contratado, ejecutando las diferentes actividades, según especificaciones técnicas.*

2. *Cumplir con cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto, en el plazo establecido tal y como se indica en las especificaciones técnicas.*

3. *Garantizar el traslado terrestre de ida de la ciudad de Barrancabermeja terrestre para el traslado de los setenta y ocho (78) ediles del Distrito cubriendo el trayecto de ida desde Barrancabermeja (Santander) hasta Montería (Córdoba), donde se llevará a cabo el congreso nacional de Ediles.*

4. *Garantizar el traslado terrestre de regreso desde la ciudad de Montería (Córdoba) a Barrancabermeja (Santander) a los Ediles del Distrito de Barrancabermeja.*

5. *Garantizar el trasporte interno en la ciudad de Montería (Córdoba), para la asistencia e ingreso de los Ediles del Distrito de Barrancabermeja al congreso nacional de Ediles de Colombia.*

6. *Garantizar el hospedaje, alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios e hidratación) de los Ediles del Distrito de Barrancabermeja durante el traslado a la Montería (Córdoba) y su permanencia en dicha ciudad para el desarrollo del congreso de ediles nacionales.*

7. *Garantizar el hospedaje, alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios e hidratación) de los Ediles del Distrito de Barrancabermeja durante su permanencia en dicha ciudad de Maicao, para el desarrollo del congreso de ediles nacionales*

8. *Presentar evidencia fotográfica en cumplimiento de las condiciones indicadas en el presupuesto y especificaciones técnicas.*

9. *Realizar registro de asistencia de los ediles en planillas de: a) traslados intermunicipales. b) Hospedaje y alimentación. c) Asistencia al congreso nacional de ediles en la ciudad de Montería (Córdoba), Las planillas deberán contener la siguiente información (Nombres completos, número de identificación, Fecha de inicio y/o ingreso y fecha de terminación, la comuna del edil y su firma.).*

10. *Realizar registro de asistencia de los ediles en planillas de: a) traslados intermunicipales. b) Hospedaje y alimentación. c) Asistencia al congreso nacional de ediles en la ciudad de Maicao, Las planillas deberán contener la siguiente información (Nombres completos, número de identificación, Fecha de inicio y/o ingreso y fecha de terminación, la comuna del edil y su firma).*

11. *Las demás que el supervisor indique conforme al objeto contratado.*

12. *Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas.*

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista prestará el servicio al Distrito de Barrancabermeja, relacionados así:

ANEXO TECNICO 2026					
APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL JAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA					
Objetivo Específicos: Desarrollar acciones de apoyo para la gestión y organización de las JAL del Distrito de Barrancabermeja.					
Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO /DIAS**	**CANT.**	**REQUERIMIENTO TECNICO**
ACTIVIDAD 1: APOYO EVENTOS DE ENCUENTRO NACIONAL DE EDILES					
64119	**OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P.**				
1.1	**TRANSPORTE**				
1.1.1	**Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.**				
1.1.1.1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN LA RUTA BARRANCABERMEJA – MONTERÍA.	Viaje/ida y vuelta	1	2	Servicio de transporte terrestre para el traslado de los setenta y ocho (78) ediles del Distrito cubriendo el trayecto de ida desde Barrancabermeja (Santander) hasta Montería (Córdoba) el día 09 de septiembre de 2026, y el trayecto de regreso desde Montería (Córdoba) a Barrancabermeja (Santander) el día 13 de septiembre de 2026. Bus preferencial, con capacidad de 40 puestos por bus, con aire acondicionado, TV, WIFI, baño, cumplimiento de revisiones técnico-mecánicas vigentes, peajes, SOAT, conductor y su respectivo auxiliar, combustible, seguro de los pasajeros y todos los demás gastos asociados al desplazamiento. Nota: por el número de las personas se deben utilizar 2 buses.
1.1.1.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL PARA FACILITAR LOS DESPLAZAMIENTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONGRESO EN MONTERÍA	Viaje/día	4	2	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el congreso a realizarse en Montería. Se requiere la contratación del servicio para cubrir los traslados locales durante cuatro (4) días consecutivos, correspondientes a la duración total de las actividades programadas, incluyendo recorridos de ida y regreso al hotel. El servicio deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante cada jornada, desde el inicio hasta la finalización de las actividades, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente los desplazamientos de setenta y ocho (78) personas. Los vehículos deberán ser tipo bus preferencial, con capacidad de 40 puestos por bus, dotados de aire acondicionado, televisión, WIFI y baño. Asimismo, deberán contar con revisiones técnico-mecánicas vigentes e incluir conductor con su respectivo auxiliar, combustible, y seguro para los pasajeros, así como todos los costos asociados a la operación del servicio. Nota: por el número de las personas se deben utilizar 2 buses.
63399	**Otros servicios de suministro de comidas**				
1.2	**Servicios De Alojamiento Y Alimentación**				

1.2.1	**Otros servicios de suministro de comidas**				
1.2.1.1	DESAYUNO CORRIENTE TIPO A (MONTERIA)	UND	5	78	Desayuno tradicional (huevos al gusto de 100 gr, porción de arepa y/o pan, bebida caliente de 100 ml o bebida fría de 150 ml). kit de cubiertos y empaque. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. Incluye transporte. Durante el traslado y el desarrollo del congreso, se garantizará el suministro de un (1) desayuno tipo corriente A por persona, entregado diariamente a cada uno de los setenta y ocho (78) participantes, durante un período continuo de cinco (5) días.
1.2.1.2	ALMUERZO ESPECIAL TIPO 1 (MONTERIA)	UND	5	78	Almuerzo de preparación especial compuesto de una carne roja o blanca de 200gr, ensalada de 100gr (verduras y hortalizas), cereal (arroz) de 100gr, una bebida de 400 CC (jugo de fruta natural en empaque o gaseosa). servicio individual, kit de cubiertos. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. incluye transporte. Durante el desarrollo del congreso, se garantizará el suministro de un (1) almuerzo especial tipo 1 por persona, entregado diariamente a cada uno de los setenta y ocho (78) participantes, durante un período continuo de cinco (5) días.
1.2.1.3	CENA ESPECIAL TIPO 2 (MONTERIA)	UND	5	78	Cena especial lasaña mixta compuesta de carne roja o carne blanca o mixta de 200 gr y queso de 40 gr, una bebida de 400 cc (jugo de fruta o gaseosa). servicio individual, kit de cubiertos, manejo de protocolos en manipulación de alimentos incluye transporte. Durante el desarrollo del congreso, se garantizará el suministro de un (1) cena especial tipo 2 por persona, entregado diariamente a cada uno de los 78 participantes, durante un período continuo de cuatro (5) días.
1.2.1.4	REFRIGERIO TIPO A (MONTERIA)	UND	5	156	Refrigerios Compuesto Por Un Sólido De Carne O Pollo De Mínimo 70 Gr Y Un Liquido Mínimo De 200 Ml. Empaque Individual Cuando Se Requiera. Manejo De Protocolos En Manipulación De Alimentos. Durante el traslado y el desarrollo del congreso, se garantizará el suministro de refrigerios tipo A para setenta y ocho (78) participantes, entregando diariamente dos (2) refrigerios por persona: uno en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde, para un total de ciento cincuenta y seis (156) refrigerios por día, durante un período continuo de cinco (5) días.
1.2.2	**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**				
1.2.2.1	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL (MONTERÍA)	Noche	4	39	Servicio de hospedaje en hotel ubicado en la ciudad de Montería, liquidado por noche. El servicio deberá contemplar la acomodación en habitaciones dobles, destinadas a dos (2) personas cada una, para un total de setenta y ocho (78) huéspedes, distribuidos en treinta y nueve (39) habitaciones. Cada habitación deberá contar, como mínimo, con camas semidobles o sencillas en óptimas condiciones de confort, baño privado, televisor de mínimo 32 pulgadas, sistema de aire acondicionado en correcto funcionamiento y servicio de limpieza diaria. El servicio incluye seguro hotelero e IVA. El servicio de hospedaje y el valor de cada habitación se calculan por noche, se requiere una estadía de cuatro (4) noches, correspondientes a los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2026, con salida el 13 de septiembre de 2026.
1.2.3	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**				
1.2.3.1	CUOTA DE PARTICIPACIÓN- INSCRIPCIÓN AL EVENTO (MONTERIA)	Persona	1	78	**Valor de Inscripción:** Al momento del ingreso al Congreso, cada participante deberá cancelar una cuota de inscripción por valor de ciento cincuenta mil pesos **($150.000)** correspondiente a su participación individual a la totalidad del evento, el cual se llevará a cabo en Montería y tendrá una duración de cinco (5) días. la Inscripción por participante Incluye: Alimentación (1 almuerzo y 2 refrigerios diarios) Estación permanente de hidratación, Cena y acto protocolario, Kit institucional: libreta, esfero, escarapela, material turístico, bolsa ecológica, toalla, pocillo y cartilla normativa. Memoria institucional del evento al finalizar, para garantizar el adecuado desarrollo del Congreso y la participación integral de cada asistente. En total, se cuenta con setenta y ocho (78) ediles inscritos.
1.3	**Encuentro Nacional de Edilesas**				
1.3.1	**Otros servicios diversos N.C.P**				
1.3.1.1	**Servicios De Alojamiento y alimentación**				
1.3.2	**Otros servicios de suministro de comidas**				
1.3.2.1	DESAYUNO CORRIENTE TIPO A (MAICAO)	UND	4	34	Desayuno tradicional (huevos al gusto de 100 gr, porción de arepa y/o pan, bebida caliente de 100 ml o bebida fría de 150 ml). kit de cubiertos y empaque. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. incluye transporte. En manipulación de alimentos. incluye transporte. Durante el evento, se garantizará el suministro de un (1) desayuno tipo corriente A por persona, entregado diariamente a cada uno de los 34 participantes, durante un período continuo de cuatro (4) días.

1.3.2.2	ALMUERZO ESPECIAL TIPO 1 (MAICAO)	UND	4	34	Almuerzo de preparación especial compuesto de una carne roja o blanca de 200gr, ensalada de 100gr (verduras y hortalizas), cereal (arroz) de 100gr, una bebida de 400 cc (jugo de fruta natural en empaque o gaseosa). servicio individual, kit de cubiertos. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. incluye transporte. Durante el desarrollo del congreso, se garantizará el suministro de un (1) almuerzo especial tipo 1 por persona, entregado diariamente a cada uno de los treinta y cuatro (34) participantes, durante un período continuo de cinco (4) días.
1.3.2.3	CENA ESPECIAL TIPO 2 (MAICAO)	UND	4	34	Cena especial lasaña mixta compuesta de carne roja o carne blanca o mixta de 200 gr y queso de 40 gr, una bebida de 400 cc (jugo de fruta o gaseosa). servicio individual, kit de cubiertos, manejo de protocolos en manipulación de alimentos incluye transporte. Durante el desarrollo del congreso, se garantizará el suministro de un (1) cena especial tipo 2 por persona, entregado diariamente a cada uno de los 34 participantes, durante un período continuo de cuatro (4) días.
1.3.2.4	REFRIGERIO TIPO A (MAICAO)	UND	4	68	Refrigerios Compuesto Por Un Sólido De Carne O Pollo De Mínimo 70 Gr Y Un Liquido Mínimo De 200 Ml. Empaque Individual Cuando Se Requiera. Manejo De Protocolos En Manipulación De Alimentos Durante el traslado y el desarrollo del congreso, se garantizará el suministro de refrigerios tipo A para treinta cuatro (34) participantes, entregando diariamente dos (2) refrigerios por persona: uno en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde, para un total de sesenta y ocho (68) refrigerios por día, durante un período continuo de cuatro (4) días.
1.3.3	**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**				
1.3.3.1	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL (MAICAO)	Noche	3	17	Servicio de hospedaje en hotel ubicado en la ciudad de Maicao, liquidado por noche. El servicio deberá contemplar la acomodación en habitaciones dobles, destinadas a dos (2) personas cada una, para un total de treinta y cuatro (34) huéspedes, distribuidos en diecisiete (17) habitaciones. Cada habitación deberá contar, como mínimo, con camas semidobles o sencillas en óptimas condiciones de confort, baño privado, televisor de mínimo 32 pulgadas, sistema de aire acondicionado en correcto funcionamiento y servicio de limpieza diaria. El servicio incluye seguro hotelero e IVA. El servicio de hospedaje y el valor de cada habitación se calculan por noche, se requiere una estadía de tres (3) noches, correspondientes a los días 26, 27, y 28 de junio de 2026, con salida el 29 de junio de 2026.
1.3.4	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**				
1.3.4.1	CUOTA DE PARTICIPACIÓN-INSCRIPCIÓN AL EVENTO (MAICAO)	Persona	1	34	**Valor de Inscripción:** Al momento del ingreso al Congreso, cada participante deberá cancelar una cuota de inscripción por valor de cien mil pesos **($100.000)** correspondiente a su participación individual a la totalidad del evento, el cual se llevará a cabo en Maicao y tendrá una duración de cuatro (4) días. Esta inscripción incluye Alimentación (1 almuerzo y 2 refrigerios diarios) Estación permanente de hidratación, Cena y acto protocolario "Noche Roja" Kit institucional: libreta, esfero, escarapela, material turístico, bolsa ecológica, toalla, pocillo y cartilla normativa. Memoria institucional del evento al finalizar la totalidad de los servicios académicos, logísticos y organizativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del Congreso y la participación integral de cada asistente. En total, treinta y cuatro (34) ediles inscritos.

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	90101501	RESTAURANTES
2	78101803	SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHICULOS
3	90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
5	90111501	HOTELES

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

4.2 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por Selección Abreviada - procedimiento de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo el valor del presupuesto oficial a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS COP ($178.517.580) INCLUIDO IVA equivalente 101,957 SMMLV** aproximadamente y teniendo en cuenta el objeto a contratar. El procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

- Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- Ley 2069 de 2022: (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia).
- Decreto 1860 de 2021: ("Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2195 de 2022: (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 142 de 2023, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS COP ($178.517.580) INCLUIDO IVA equivalente 101,957 SMMLV,** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc).

NOTA: Se deja constancia por la sectorial que realiza el requerimiento, que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas (Ver ficha técnica y presupuesto oficial).

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el banco de programas y proyectos del Distrito de Barrancabermeja, se encuentran inscritos, viabilizado y actualizado el proyecto denominado:

Proyecto es**:** ***"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL JAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" con BPIN 2025000000022202 , BPPID 20250680810037"*** certificación expedida por la Dirección de Planeación Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación en fecha 17 de ABRIL de 2026 con validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los proyectos mencionados contienen el presupuesto y las cotizaciones que fundamentan el valor del presente contrato. Dicho valor se encuentra ajustado a los precios y condiciones del mercado.

6 FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

6.1 FORMA DE PAGO

El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

DOS (02) pagos contenidos en los siguientes hitos: A) HITO 1: UN (1) primer pago equivalente a lo ejecutado por el servicio prestado, previa presentación del informe (técnico, jurídico, financiero -contable), aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta parcial de ejecución contractual. B) HITO 2: UN (1) último pago equivalentes a lo ejecutado por el servicio prestado previa presentación del informe (técnico, jurídico, financiero

- contable) de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación de ejecución contractual.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista deberá entregar un informe técnico, financiero, jurídico y de ejecución de la prestación de servicio y suministro realizado en la ejecución del objeto contractual, anexando las evidencias fotográficas, planillas indicadas en los alcances, certificados de asistencia al XVIII Congreso Nacional de Ediles, actas de entrada y recibido a satisfacción por parte de la Dirección de Servicios Administrativos, adjuntas en el acta final y de liquidación, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta, previa verificación.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría del Interior al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 5: PAGO HITO DOS (2): Para el pago del Hito 2 antes indicado, se procederá a liquidar el contrato de común acuerdo una vez cumplida la debida ejecución de los Hitos 1 y 2. El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

6.2 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

6.3 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	Base
Estampilla procultura	1.50%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla proancianos	2%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla prohospital - Departamental	2%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla pro-UIS - Departamental	2%	Valor del contrato antes del IVA
sistematización estampillas Departamentales	0.40%	10% de las estampillas departamentales
Retención en la fuente	4%	Valor del contrato antes del IVA
Retención de Iva	15%	La base es el valor del IVA

Retención ICA	1.0%	Valor del contrato. Tarifa para Ingresos anuales inferiores a 175.000 UVT (**$8.714.825.000**). Para las empresas que sus ingresos anuales superen las 175.000 UVT, la tarifa será del **1%**. **Acuerdo 020 del 2024**
Estampilla pro-deporte y recreación	1.50%	Valor del contrato antes del IVA
Total Descuentos	**14.40%**	**No se suma la Retención de IVA, Porque se le certifica al contratista para deducir en la declaración de IVA**

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

6.4 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, incluyéndose los traslados requeridos para la asistencia de los miembros de la Juntas Administradoras Locales del Distrito de Barrancabermeja, al *IV Congreso Nacional e Internacional de Mujeres Ediles de Colombia – FENAEDILCO. Los días 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026 en el Municipio de Maicao – La Guajira. Y Congreso Nacional de Ediles, que se realizará en el municipio de Montería los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2026.*

8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Cumplido lo anterior, el presente proceso de selección queda limitado a MIPYMES con domicilio en Barrancabermeja, según aviso publicado junto al presente pliego de condiciones.

9 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

9.1 PROCEDIMIENTO PARA MANIFESTAR INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través

del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.

La entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar interés en participar.

b.) Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. El sorteo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se realizará una audiencia en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

Se introducirán en una bolsa las papeletas con el nombre de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno). Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual. De la audiencia realizada se levantará un acta la cual será suscrita por el municipio. En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

NOTA: La manifestación de interés en participar se realizará una vez aperturado el proceso, hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades.

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección mediante licitación pública teniendo en cuenta:

“a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.”

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

11 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

11.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente singular o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o que las actividades se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11.1.2.1 PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

11.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del

juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

11.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11.1.5 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

11.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

El certificado de Registro único Tributario debe tener fecha de expedición de 2026.

11.1.7 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones electrónico).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

11.1.8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

11.1.9 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno los integrantes que lo requieran.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

11.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

11.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

11.2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

11.2.3 CERTIFICADO JUDICIAL.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

11.2.4 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

11.2.5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

11.2.6 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

11.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

11.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego

de condiciones, y los documentos para acreditar las condiciones de experiencia diferentes de Registro Único de Proponentes.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente UN (01) contrato con entidades públicas o privadas; iniciado y terminado, cuyo objeto, alcance y/o ítems contemplen actividades de las que se desarrollarán según las especificaciones técnicas del presente proceso (alojamiento, suministro de refrigerios y/o suministro de almuerzos, servicio de transporte) cuyo valor individual sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

11.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA - REGLA ESPECÍFICA PARA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas; iniciado y terminado, cuyo objeto, alcance y/o ítems contemplen actividades de las que se desarrollarán según las especificaciones técnicas del presente proceso (alojamiento, suministro de refrigerios y/o suministro de almuerzos, servicio de transporte) cuyo valor sumado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V

Lo anterior para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conforme de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

11.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA - REGLA ESPECÍFICA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA MIPYME (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas; iniciado y terminado, cuyo objeto, alcance y/o ítems contemplen actividades de las que se desarrollarán según las especificaciones técnicas del presente proceso (alojamiento, suministro de refrigerios y/o suministro de almuerzos, servicio de transporte) cuyo valor sumado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V

Lo anterior para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, conforme de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

11.3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA - REGLA ESPECÍFICA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas; iniciado y terminado, cuyo objeto, alcance y/o ítems contemplen actividades de las que se desarrollarán según las especificaciones técnicas del presente proceso (alojamiento, suministro de refrigerios y/o suministro de almuerzos, servicio de transporte) cuyo valor sumado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V

Lo anterior para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, conforme de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

11.3.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos del presente proceso y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, de los contratos celebrados por el proponente y allegados como experiencia acreditada, la entidad establece que el contrato con el que se acredita la experiencia debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP), y deberá estar identificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en la totalidad de los siguientes códigos:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
3	90101600	Servicios de banquetes y catering
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales

Lo anterior se verificará en el RUP, y en caso de que alguna de la información solicitada no pueda ser verificada directamente, se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V reportado en el registro único de proponentes.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia solicitada.

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
- El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
- La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura de venta de acuerdo con los requisitos legales, acompañada de Certificación de facturación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público, con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Estados financieros como son: estados de situación financiera, estados de resultados integral, con sus respectivas notas contables detalladas, del año en el que se ejecutó el contrato y donde se refleje la operación del servicio acreditada (desglosado), debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995,
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados.

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

NOTA 1: El contrato presentado para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co.
Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)
Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.
b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes y esta se evaluara de acuerdo al porcentaje de acciones o participación.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 4: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación en la forma descrita en el precedente.

11.4 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

11.4.1 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que cuentan el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 90%. Este requisito se da por cumplido con la presentación del ANEXO llamado DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y acreditado por el representante legal del proponente, acompañado de Certificación Suscrita por la ARL en donde se evidencie el porcentaje de implementación; en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada.

11.4.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO OPERADOR PROFESIONAL

El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia legible e integra del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en caso de llegar a vencerse su término durante la ejecución del contrato, el representante legal deberá comprometerse mediante escrito de mantenerla renovada por la vigencia del contrato y seis meses más.

En el caso de propuestas conjuntas se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

11.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2024, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que

se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: ````www.banrep.gov.co ` Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM ````Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen. El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el MUNICIPIO de Barrancabermeja hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

11.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán digitar el valor de los indicadores siguientes en su correspondiente pregunta del SECOP II. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá digitar el valor calculado con las partidas de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,12
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,36
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,48

Nota1: Se verificará la información contenida en el R.U.P. con información financiera correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, esto es, con corte a 31 de diciembre del año **2025**. Para los proponentes no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal descrito en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 2: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes afectada por el porcentaje de participación, lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$AT = \sum_{j=1}^{m} (AT \times P\%)_j$$

Donde: *AT es el Activo Total del Consorcio de la Unión temporal*
PT es el Pasivo Total del Consorcio de la Unión temporal
AC es el Activo Corriente del Consorcio de la Unión temporal

$$PT = \sum_{j=1}^{m} (PT \times P\%)_j$$

$$AC = \sum_{j=1}^{m} (AC \times P\%)_j$$

$$PC = \sum_{j=1}^{m} (PC \times P\%)_j$$

PC es el Pasivo Corriente del Consorcio de la Unión temporal
P% es el Porcentaje de Participación del integrante
j es el integrante del proponente plural
m es el número total de integrantes del proponente plural

Después de obtener las partidas del Consorcio o Unión temporal, se procede a calcular los indicadores financieros, para la verificación del cumplimiento.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

Nota 3: Si la índice razón de cobertura es indeterminada, se tiene que cumple con la condición exigida.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

11.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán digitar el valor de los indicadores siguientes en su correspondiente pregunta del SECOP II. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá digitar el valor calculado con las partidas de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Nota1: Se verificará la información contenida en el R.U.P. con información financiera correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, esto es, con corte a 31 de diciembre del año **2025.** Para los proponentes no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal descrito en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 2: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes afectada por el porcentaje de participación, lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$AT = \sum_{j=1}^{m} (AT \times P\%)_j$$

$$PT = \sum_{j=1}^{m} (PT \times P\%)_j$$

$$AC = \sum_{j=1}^{m} (AC \times P\%)_j$$

Donde:
AT es el Activo Total del Consorcio de la Unión temporal
PT es el Pasivo Total del Consorcio de la Unión temporal
AC es el Activo Corriente del Consorcio de la Unión temporal
PC es el Pasivo Corriente del Consorcio de la Unión temporal
P% es el Porcentaje de Participación del integrante
j es el integrante del proponente plural
m es el número total de integrantes del proponente plural

$$PC = \sum_{j=1}^{m} (PC \times P\%)_j$$

Después de obtener las partidas del Consorcio o Unión temporal, se procede a calcular los indicadores financieros, para la verificación del cumplimiento.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

La entidad ponderará los aspectos de experiencia así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	20 PUNTOS
2	FACTOR TÉCNICO	69,75 PUNTOS
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4	EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

12.1 ASPECTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)

El Distrito de Barrancabermeja a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo veinte (20) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	*NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)*
1-3	*1*
4-6	*2*
7-9	*3*
10-12	*4*
13-15	*5*

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

12.2 FACTOR TÉCNICO. (69,75 PUNTOS).

El Distrito de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas, con lo cual se busca que haya una mayor ventaja de calidad y de funcionamiento generando mayor eficiencia rendimiento por parte del contratista en la ejecución del objeto contractual.

Con lo anterior se minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, lo cual permite al contratista garantizar una mayor calidad y eficiencia del servicio a prestar.

12.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (35 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia específica adicional mediante la ejecución de contratos que su objeto o actividades se encuentre relacionado con el transporte intermunicipal o interdepartamental, y hospedaje de grupos mínimo de 35 personas, al cierre de la convocatoria, se otorgará puntaje de acuerdo con lo siguiente:

No. de Contratos	Puntaje
Dos (2) contratos o más	35 puntos
Un (1) contrato	15 puntos

Para efectos del presente proceso y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, de los contratos celebrados por el proponente y allegados como experiencia adicional acreditada, la entidad establece que los contratos con los que se acredita la experiencia deben estar

inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP), y deberán estar identificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en la totalidad de los siguientes códigos:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
3	90101600	Servicios de banquetes y catering
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales

En caso de no acreditar cada uno de los requisitos solicitados se otorgará cero (0) como puntaje.

Para el presente numeral No serán tenidos en cuenta los contratos aportados para la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes.

El valor expresado en S.M.M.L.V. de los contratos será calculado teniendo en cuenta el valor ejecutado del contrato y el valor del salario mínimo correspondiente al año de finalización del contrato y debe reportar un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales uno o algunos de los integrantes deberá acreditar este requisito de la experiencia específica.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio, acreditada (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

A este factor de evaluación se le asignará un máximo de 35 puntos.

12.2.2 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS (34,75 puntos)

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de vehículos tipo bus para brindar el transporte del personal con las siguientes características:

VEHÍCULO TIPO BUS	Clase:	Bus – Servicio Público
	Cabina:	Cerrada
	Capacidad:	Mínimo 35 pasajeros
	Radio de Acción:	Nacional
	Equipamiento mínimo	
	Aire Acondicionado	
	Baño	
	Sillas Reclinables	
	Televisión	
	WIFI (Opcional)	

Se otorgará puntaje de acuerdo con la disponibilidad de vehículos acreditada, así:

Cantidad de Vehículos	PUNTAJE
Dos (2) Vehículos	24,75 puntos
Un (1) Vehículos	10 puntos

Se otorgará puntaje de acuerdo con el modelo de producción de los vehículos, así:

VEHÍCULO	MODELO	PUNTAJE
VEHÍCULOS TIPO BUS	AÑO 2019 EN ADELANTE	10 puntos
	AÑO 2014 A 2018	5 puntos
	ANTERIOR AL AÑO 2014	1 puntos

Este puntaje se otorgará teniendo en cuenta el modelo de producción del vehículo más antiguo.

PUNTAJE MÁXIMO	34,75

Lo anterior se acreditará allegando Registro Fotográfico, Licencia de Tránsito, Leasing (En caso de ser requerido), Tarjeta de Operación, SOAT vigente, Certificación técnico Mecánica vigente, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de Servicio Público de Pasajeros, y documento donde el propietario de los vehículos certifique la disponibilidad de estos a nombre del proponente, y sus especificaciones mínimas.

12.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **25 de Julio de 2025**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

12.3.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

12.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

12.4 PUNTAJE ADICIONAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022).

El Distrito de Barrancabermeja reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CONCEPTO	PUNTAJE A REDUCIR
Una o más multas o clausulas penales durante el último año	2% DEL TOTAL DEL PUNTAJE = **2 PUNTOS**

Para tal efecto, el oferente deberá presentar certificado en el cual manifieste que no ha sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral del contrato o sanción de cualquier tipo derivada de un incumplimiento contractual. En la evaluación de las ofertas el Distrito asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, industria nacional y puntaje adicional indicados en el cuadro anterior y descontando las sanciones. Igualmente, la Entidad verificará en el registro único de proponentes si el proponente tiene o no sanciones derivadas de incumplimiento de contratos.

13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Distrito de Barrancabermeja escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, preceptúa que, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado,

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de

reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

En caso de continuar el empate, se utilizará un método aleatorio entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad, para seleccionar el oferente adjudicatario:

Balota, así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatada). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacará una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

14 OFERTA

14.1 PRESENTACIÓN

a) Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en cada sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

b) Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

c) Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en medio digital.

d) La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Electrónico y sus Adendas.

e) Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente, en ningún caso, la entidad será responsable de los mismos.

Las ofertas serán publicadas dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma de actividades del proceso acorde a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

14.2 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"; las actuaciones que pueden ser afectados por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:
indisponibilidadsecop2bca@barrancabermeja.gov.co

14.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

14.4 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. El Distrito de Barrancabermeja debe publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

14.4.1 SUBSANACIONES

Los proponentes deberán entregar hasta antes del inicio del procedimiento subasta, todos aquellos requisitos de la propuesta, que la Entidad solicite en el respectivo informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o la documentación solicitada por la Entidad Estatal, hasta el vencimiento de traslado del informe de evaluación. Así mismo las subsanaciones que no se presenten dentro del término establecido, no serán objeto de revisión y se rechazará la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, esto es hasta el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de las subsanaciones establecidas en el informe de evaluación. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

14.4.2 ENTREGA DE SUBSANACIONES

La entrega de las subsanaciones en el marco del presente Proceso de Contratación debe hacerse por medio de la herramienta Mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II para tal fin. La Entidad entenderá como **NO PRESENTADAS** las subsanaciones que sean recibidas por medios diferentes de la plataforma SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que se registre en el cronograma del proceso de selección.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue antes del vencimiento del término establecido para ello.

14.5 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la sección OFERTA ECONÓMICA de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta, y adjuntar como evidencia la oferta detallada en formato de Excel (*.xls o *.xlsx) acorde al formato OFERTA ECONÓMICA de los documentos del proceso.

14.6 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes **NO** pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los documentos soporte del presente proceso de selección, se rechazará la oferta respectiva.

14.7 OFERTAS CONDICIONADAS

NO podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

14.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

14.9 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el Distrito de Barrancabermeja se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Distrito de Barrancabermeja, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

14.10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Distrito de Barrancabermeja publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de actividades del pliego.

14.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten oferta.

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

14.12 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Barrancabermeja rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando las subsanaciones sean presentadas después de vencido el término de traslado del informe de evaluación.
2. Presenten las subsanaciones dentro del plazo establecido para el efecto, pero las mismas presentan errores y/o inconsistencias respecto a lo establecido en los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo.
3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo estipula el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
5. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del término de traslado del informe de evaluación, los requisitos de la propuesta que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
6. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes que genere mayor puntaje. sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente no presente el formato OFERTA ECONÓMICA.
10. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
11. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes
12. Cuando se presente propuesta de una estructura plural por parte de un integrante de la misma, sin estar registrado en el SECOP II como estructura plural.
13. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
14. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
15. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
16. Cuando en el presente proceso de selección un integrante de un proponente plural sea a su vez integrante de otro proponente plural o cualquier otro tipo de asociación, que también participe.
17. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
18. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
19. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
20. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
21. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, se modifique los integrantes enunciados en la carta de conformación del proponente plural; o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.

22. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

15 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

16 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

16.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

16.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

16.2.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV,** *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

17.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

17.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[1] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[4]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

---

[1] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

[2] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[3] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

[4] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. *https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad*

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

1.1.1 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.091.804.264		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.091.059.175	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

18 OBLIGACIONES

18.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
4) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista.
5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6) Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato.
7) Recibir todos los servicios y entregables que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.
8) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

18.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
2) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
3) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4) Verificar que existan las autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
5) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
6) Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo.
7) Hacer un archivo de la ejecución del presente contrato, el cual debe estar a disposición del Distrito y de los entes de control.
8) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual.
9) Colaborar con el Distrito en cualquier requerimiento que el haga.
10) Dar a conocer al Distrito cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.

12) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Distrito, como requisito de ejecución del contrato
13) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal.
14) Suministrar tanto en calidad, cantidad, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnica, en caso de que aplique
15) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
16) Atender en forma permanente la dirección del contrato.
17) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18) Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19) Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por autoridad competente.
20) Elaborar, suscribir y presentar al Distrito las respectivas actas parciales del contrato vigilado.
21) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.
22) Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Evidencias, procurando mostrar ejecución del contrato. 3) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 4) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
23) Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: 1) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. 2) evidencias definitivas. 3) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Segundad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
24) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, , quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DISTRITO
25) Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
26) Cumplir de manera estricta con la normatividad vigente aplicable, así como con los lineamientos, políticas, procedimientos y estándares establecidos por la entidad.
27) Garantizar el adecuado manejo, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
28) Dar cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información adoptada por la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, incluyendo sus actualizaciones, manuales, protocolos y controles asociados.
29) Abstenerse de divulgar, transferir, copiar o utilizar para fines distintos al objeto contractual cualquier tipo de información clasificada o reservada de la entidad, sin la debida autorización expresa y por escrito.
30) Implementar las medidas técnicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger la información institucional contra pérdida, acceso no autorizado, alteración o destrucción.
31) Reportar de manera inmediata a la supervisión del contrato o a quien haga sus veces, cualquier incidente de seguridad de la información, vulnerabilidad o evento que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los activos de información.
32) Garantizar que el personal a su cargo o subcontratado cumpla con las disposiciones de seguridad de la información establecidas por la entidad, siendo responsable por sus actuaciones.
33) Al finalizar el contrato, devolver o eliminar, según corresponda, toda la información suministrada por la entidad, certificando su adecuada disposición conforme a los lineamientos institucionales.
34) Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y auditoría que la entidad considere necesarias para verificar el cumplimiento de la política de seguridad de la información.
35) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.

19 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor **SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

20 FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

Anexo: MATRIZ DE RIESGOS

Anexo: FORMATOS

FORMATO	-	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO	-	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
FORMATO	-	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO	-	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL
FORMATO	-	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO
FORMATO	-	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
FORMATO	-	PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO	-	PROPUESTA ECONÓMICA

ORIGINAL FIRMADO

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó aspectos técnicos	Luisa Fernanda Ospino – Ingeniera CPS Secretaria General	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó aspectos jurídicos	Isabella García Rojas – Abg CPS Secretaria General	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó aspectos financieros	Irene Cabadia – Administradora de empresas CPS Secretaria General	ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó	Jessie Moreno Salom (Secretaria General)	ORIGINAL FIRMADO

FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la numeral 13.11 RECHAZO del Anexo técnico al Pliego de Condiciones.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____

Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal

FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha,

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]
NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y fecha,

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL

Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es _____.
SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____
QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.
SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		

2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT:_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT:_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es _____._____. SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA -DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____._____

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio:_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio:_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Ciudad y Fecha

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

PROPONENTE:_____

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP
		No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%		

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural o integrante]
Nombre:[Insertar información]
Cargo:[Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

CÓDIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNID.	TIEMPO/DIAS	CANT.	V.UNITARIO	V. PARCIAL
ACTIVIDAD 1: APOYO EVENTOS DE ENCUENTRO NACIONAL DE EDILES							
	1.1	**TRANSPORTE**					
64119	1.1.1	**Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.**					
	1.1.1.1	Servicio de transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Barrancabermeja – Montería.	Viaje/ida y vuelta	1	2		
	1.1.1.2	Servicio de transporte terrestre local para facilitar los desplazamientos durante el desarrollo del congreso en Montería.	Viaje/día	4	2		
		SUBTOTAL					
	1.2	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION**					
63399	1.2.1	**Otros servicios de suministro de comidas**					
	1.2.1.1	Desayuno Corriente Tipo A (Monteria)	UND	5	78		
	1.2.1.2	Almuerzo Especial Tipo 1 (Monteria)	UND	5	78		
	1.2.1.3	Cena Especial Tipo 2 (Monteria)	UND	5	78		
	1.2.1.4	Refrigerio Tipo A Refrigerios (Monteria)	UND	5	156		
73290	1.2.2	**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**					
	1.2.2.1	Servicio de Hospedaje en hotel (Monteria)	Noche	4	39		
		SUBTOTAL					
	1.2.3	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**					
	1.2.3.1	Cuota de Participación-Inscripción al Evento (Monteria)	Persona	1	78		
	SUBTOTAL						
	TOTAL						
CÓDIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNID.**	**TIEMPO/DIAS**	**CANT.**	**V.UNITARIO**	**V. PARCIAL**
	1.3	**Encuentro Nacional de Edilesas**					
97990	1.3.1	**Otros servicios diversos N.C.P**					
	1.3.1.1	**Servicios De Alojamiento Y alimentación**					
63399	1.3.2	**Otros servicios de suministro de comidas**					
	1.3.2.1	Desayuno Corriente Tipo A (Maicao)	UND	4	34		

	1.3.2.2	Almuerzo Especial Tipo 1 (Maicao)	UND	4	34		
	1.3.2.3	Cena Especial Tipo 2 (Maicao)	UND	4	34		
	1.3.2.4	Refrigerio Tipo A Refrigerios (Maicao)	UND	4	68		
73290	1.3.3	**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**					
	1.3.3.1	Servicio de Hospedaje en hotel (Maicao)	Noche	3	17		
	1.3.4	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**					
	1.3.4.1	Cuota de Participación-Inscripción al Evento (Maicao)	Persona	1	34		
	SUBTOTAL						
	TOTAL ACTIVIDAD 1						

El valor total incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y DISTRITAL -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc)

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el DISTRITO de Barrancabermeja, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**."

- Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los documentos e información que suministro en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo todo tipo responsabilidad que llegare a ocasionarse, en caso de generarse inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación.

QUINTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2025.

EL PROPONENTE,

_____
Firma
Nombre
C.C No.

LA ENTIDAD,

_____
Firma
Nombre
C.C. No.

FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Ciudad y fecha,

Doctor:
JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Distrito de Barrancabermeja – Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO SA-MC-XX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Número SA-MC-XXXX-2026. CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.".**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Número SA-MC-XXX-2026. CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES Y EDILESAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN LOS ENCUENTROS Y CONGRESOS NACIONALES DEL AÑO 2026, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.".**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente
Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]